CIRCULAR CJDF 18 /2014

TITULARES DE LAS ÁREAS JURISDICCIONALES, DE APOYO JUDICIAL, ASÍ COMO DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS TANTO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA COMO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, AMBOS DEL DISTRITO FEDERAL.
PRESENTES

En cumplimiento a lo ordenado en **Acuerdo 59-10/2014,** emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, en sesión plenaria ordinaria celebrada el día veinticinco de febrero de dos mil catorce, con toda atención hago de su conocimiento que este Órgano Colegiado, **determinó** exhortarlos para que de forma inmediata y bajo su más estricta responsabilidad, realicen las acciones a que haya lugar a fin de mantener despejadas de expedientes, cajas, archiveros, libreros, escritorios, etcétera, las áreas que comprenden las ventanas de las instalaciones a su cargo; de igual forma para que respeten las disposiciones emitidas por la Dirección de Protección Civil del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal en relación a la ubicación de mobiliario y equipo, así como la disposición de cajas archivadoras a efecto de salvaguardar la seguridad del personal en caso de siniestro, cuidando además dejar despejadas las áreas de circulación, accesos y salidas de las instalaciones; en el entendido de que deberán hacer extensiva la presente determinación al demás personal que labora en el área de adscripción de la cual son titulares.

ORIGINAL

Lo anterior tomando en consideración la normatividad, lineamientos de seguridad de protección civil, así como la propia imagen de la Institución, de conformidad con los artículos 34, 35, 36, 37 y 69, fracción III del Acuerdo General 21-08/2009, emitido en sesión de fecha cuatro de febrero de dos mil nueve, mismo que establece las normas y lineamientos generales en materia de seguridad, vigilancia y protección civil del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, ambos del Distrito Federal, en relación con la circular número 63/2010 de fecha treinta de septiembre de dos mil diez, en los que se señala lo siguiente:

"Artículo 34.- *Queda prohibido dentro de las oficinas del Tribunal y del Consejo, colocar muros, paredes o elementos de ornato que sean ajenos a los fines institucionales.*

Así mismo, queda prohibida la difusión de todo tipo de propaganda, impresa o verbal dentro de las instalaciones del Tribunal y del Consejo.

Artículo 35.- *Para identificar cada área, se empleará nomenclatura, simbología y rótulos autorizados, por lo que no podrá colocarse publicidad de ninguna especie, salvo casos excepcionales y previa autorización de la Oficialía Mayor o Coordinación Administrativa, según corresponda, y únicamente en las áreas destinadas para ello.*

Artículo 36.- *En las áreas de trabajo de los inmuebles, el mobiliario y documentación deberán ser distribuidos en forma proporcional a los espacios, a efecto de evitar la concentración de bienes u objetos que impidan la adecuada circulación de las personas.*

Siempre que se requiera modificar la distribución y diseño arquitectónico de las instalaciones, deberá solicitarse la intervención de la Dirección de Obras, de la Dirección de Protección Civil y de la Dirección de Seguridad, las cuales participarán en los trabajos en el ámbito de sus respectivas atribuciones y de manera coordinada.

Artículo 37.- *Queda prohibido el consumo de cualquier tipo de alimentos en las áreas de oficinas, así como la presencia a la visita del público de empaques, contenedores, recipientes, servicios de mesa o símiles que lo sugieran, así como objetos de asepsia y/o cuidado personal, correspondiendo al titular del área, coadyuvar con la observancia de esta disposición.*

Artículo 69.- *Con objeto de prevenir riesgos, en los inmuebles del Tribunal y del Consejo, queda prohibido:*

III. *Obstruir zonas de acceso, pasillos, rutas de evacuación y salidas de emergencia con mobiliario, mercancías, cadenas, candados y cualquier otro elemento que obstaculice su operación."*

Sin más por el momento, le agradezco de antemano la atención brindada a la presente, y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

México, D.F., a 06 de marzo de 2014

EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MEXICO

SECRETARIA GENERAL

LIC. ALFREDO ÁLVAREZ CÁRDENAS